



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 762-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Causa Nro. 762- 2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 30 de agosto de 2021. Las 15h11.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 145-12-08-2021-SG, de 12 de agosto de 2021, a las 14h40, al que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **762-2021-TCE**, y la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de agosto de 2021, a las 11h45, un (1) escrito en siete (7) fojas y en calidad de anexos trece (13) fojas, suscrito por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la economista **Beatriz Carolina Reina Landi**, responsable del manejo económico y de los candidatos: **Ladislao Vicente Cuesta Cortez, Mónica Gabriela Culcay Alvarado, Daniel Wilfrido Soto Vásquez y Jenny Estefania Masaquiza Masaquiza del Partido FUERZA EC, Lista 10** en la provincia de Tungurahua, por la dignidad de **ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES** de la provincia de Tungurahua por el proceso electoral "*Elecciones Generales 2021*".

2.- Mediante acta de sorteo No. 145-12-08-2021-SG, de 12 de agosto de 2021, a las 14h40, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 14h53, de la causa jurisdiccional signada con el número **762-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo (s) secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 12 de agosto de 2021, a las 16h43, en un (1) cuerpo en veinte y tres (23) fojas, conforme consta en la razón sentada por la señora secretaria relatora del despacho.

Con estos antecedentes dispongo:



PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, **ACLARE y COMPLETE**, su denuncia en **todos y cada uno de los numerales** que se encuentran detallados en el **artículo 245.2** de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia) .

Así también, remita la resolución y la acción de personal en original o copia certificada legible, mediante el cual se designa a la denunciante como directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.

SEGUNDO.- Remita todo el expediente íntegro en original o copia debidamente certificada, referente a la denuncia presentada.

También, remita en original o copia debidamente certificada legible la **"DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO"** de la economista Beatriz Carolina Reina Landi, responsable del manejo económico, y el **REPORTE DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES**, de: Ladislao Vicente Cuesta Cortez, Mónica Gabriela Culcay Alvarado, Daniel Wilfrido Soto Vásquez y Jenny Estefania Masaquiza Masaquiza del Partido FUERZA EC, Lista 10 en la provincia de Tungurahua, del proceso electoral **"Elecciones Generales 2021"**

Se recuerda a la denunciante que toda la documentación que se presente ante el Tribunal en las causas contencioso electorales, estas deberán ser en original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica; así también señalar que aquella prueba que pretenda anunciar o presentar deberá estar claramente señalada y oportunamente presentada, ya que no podrá introducirse en audiencia, conforme así lo dispone el artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se dispondrá el archivo de la causa conforme lo establece el último inciso 245.2 del Código de la Democracia.

TERCERO.- Como la presente denuncia deviene del proceso electoral **"Elecciones Generales 2021"** para el conocimiento y procedimiento de la causa Nro. 762-2021-TCE todos días y horas son hábiles.

CUARTO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y



Causa Nro. 762-2021-TCE

María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación como defensor de la denunciante en esta causa al abogado Rodrigo Vinicio Bustos, así como la dirección de correo electrónico lorenaramos@cne.gob.ec y rodrigobustos@cne.gob.ec para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

SEXTO.- Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contenciosa electoral a la denunciante.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) A la denunciante, magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico lorenaramos@cne.gob.ec y rodrigobustos@cne.gob.ec.

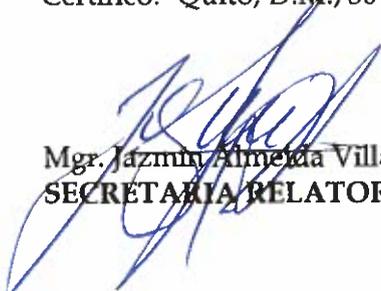
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

OCTAVO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

NOVENO.- Publíquese en la cartelera virtual, web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 30 de agosto de 2021


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



